

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 885
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria número 885 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Morales, Ing. Peralta, Lic. Fournier, Prof. Portuguez, Ing. Baudrit y Dr. Bolaños; de los Vice-Decanos Profesores Castro y Monge; de los Representantes Estudiantiles Salazar y Raven y del Secretario General a. i. Prof. Caamaño. El señor Ministro de Educación Pública se excusó, puede debe inaugurar la Conferencia Regional de Salud Mental.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Notario Público, al señor Alfredo Azofeifa González, quien satisfizo los requisitos necesarios para ello.
Comunicar: Colegio de Abogados, Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Ingeniero Civil, al señor Samuel Rovinski Gruszko, quien ha satisfecho los requisitos correspondientes.
Comunicar: Colegio de Ingenieros.

ARTICULO 03. Entra al salón de sesiones el Dr. Alvaro Montero Padilla, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Se inicia la discusión para el nombramiento del Profesor de Medicina Legal de la Escuela de Medicina.

El señor Rector hace una referencia sobre los antecedentes, indicando los resultados obtenidos del concurso abierto para el nombramiento de los Profesores de la Escuela de Medicina, que constan en un informe que fue distribuido.

Se refiere también el señor Rector a la recomendación formulada en otro informe, para que la escogencia del catedrático se hiciera entre los Doctores Bonifacio Piga Sánchez Morate, Hans W. Sachs y Baldo Viterbo. Igualmente se acordó, por parte del Consejo Universitario, dirigirse a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio de Salubridad Pública y a los Colegios de Médicos y Abogados, pidiéndoles estudiar la posibilidad de colaborar con la Universidad, a fin de hacer venir al catedrático lo antes posible, para aprovechar sus servicios en todo lo relativo a Medicina Forense, aspecto en que está tan retrasado el país.

Se dirigió comunicación similar a otros organismos, entre ellos el Instituto Nacional de Seguros, habiéndose obtenido respuesta favorable. El Instituto Nacional de Seguros manifestó estar anuente a dar una cuota de mil colones mensuales por año, prorrogable de común acuerdo, todo el tiempo antes de que dicho Catedrático entre como tal en funciones en la Universidad. Desea hacer hincapié en el informe de la Organización Mundial de la Salud, en el que se recomienda procurar el nombramiento de catedráticos de diferentes nacionalidades, para servicios de esa clase.

Ya han sido nombrados tres profesores italianos y tres costarricenses y existe la posibilidad de nombrar a otros dos italianos.

Pregunta el Dr. Morales si le sería posible al profesor que se nombre el ejercicio profesional en funciones de carácter público.

El señor Rector explica que se ha establecido en los contratos que no pueden los profesores, catedráticos de la Universidad de Costa Rica, ejercer profesiones liberales. Si podría, dentro de sus atribuciones y a juicio de la Institución, otorgar servicios a otras Instituciones.

El Dr. Montero Padilla pregunta qué salario reconoce la Universidad a sus profesores extranjeros.

El señor Rector indica que se les está pagando la suma de ¢4.000 mensuales. Pero la idea es la de financiar inmediatamente su pago mediante las becas de asistencia técnica ofrecidas por las Naciones Unidas.

El Dr. Montero Padilla manifiesta que hizo la pregunta para poder calcular la suma que tendría que aportar la Universidad, además de los mil colones que el Instituto Nacional de Seguros otorgará.

Su preocupación es la de que la Institución tenga que pagar una suma amplia a una persona de la que no obtendrá ningún provecho directo sino hasta dentro de tres años.

El Colegio de médicos y Cirujanos ha venido prestando valiosos servicios a la justicia en una forma absolutamente gratuita. Al prestar esos servicios se ha tomado como norma, en cada caso, el consultar a los especialistas de cada materia, pagando el colegio lo correspondiente.

De manera que el Colegio, al asesorarse con el especialista que va a ser nombrado, también deberá pagarle y, cree, de común acuerdo con la Corte, se le podrían reconocer unos quinientos colones, haciendo bajar así los gastos de la Universidad.

El Rector explica que el nombramiento, en caso de fracasar la gestión con la UNESCO, no implica la necesidad de hacer venir al profesor nombrado; por otro lado la ayuda financiera que sugiere el Dr. Montero le parece muy útil pero quizás podría pedirse una vez que el catedrático esté ya en el país.

El Lic. González pregunta si es preciso enviar el nombre del Profesor a las Naciones Unidas, para aprovechar la beca. Si no sería suficiente con hacer la solicitud, y nombrar con posterioridad, siempre y cuando esta beca se otorgara.

El Lic. Facio dice que se puede emplear cualquiera de los dos procedimientos, pero la experiencia ha demostrado que es preferible formular este tipo de solicitudes indicando un nombre.

Se procede a votar, obteniéndose el siguiente resultado:

Dr. Piga Sánchez	11 votos
Dr. Sachs	1 voto
Dr. Viterbo	2 votos

En consecuencia se nombra como Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, al Dr. Bonifacio Piga Sánchez Morate.

Acuerdo firme.

El señor Rector procederá a hacer las gestiones correspondientes con las Naciones Unidas, a través de los organismos que sean del caso, para obtener la ayuda ofrecida por esa organización.

Se retira del salón de sesiones el Dr. Alvaro Montero Padilla.

ARTICULO 04. La Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación envía la lista de los alumnos del Conservatorio de Música que hasta el día 31 de mayo, fecha en que finalizaba el plazo para ellos convenido, no habían realizado sus exámenes de salud.

El Prof. Portuguese pide la palabra para aclarar esa comunicación, ya que conoce bien la situación señalada. La mayoría de los alumnos del Conservatorio que no han cumplido con el requisito de su examen médico, son niños de edad escolar, a quienes es difícil llevar al Departamento de Salud. Lo más conveniente sería buscar algún procedimiento para resolver esta situación, de común acuerdo el Dr. Jiménez Quirós y el Prof. Aguilar Machado.

Se acuerda dirigirse al Conservatorio informando de la situación expuesta por el Dr. Jiménez Quirós, pidiéndole al Director ponerse en contacto con éste último, a fin de determinar un procedimiento que permita la práctica de los exámenes médicos pendientes, antes del último del presente mes, última fecha que el Consejo da para ese fin.

Al Dr. Jiménez se le hará saber esa resolución.

Comunicar: Prof. Aguilar Machado, Dr. Jiménez Q., D. B. O.

ARTICULO 05. El Consejo Estudiantil dirige una serie de solicitudes para su consideración.

En primer lugar, desean que en la celebración de los eventos de la Semana Universitaria, exista una mayor colaboración de los profesores, ya que, además de ser una buena oportunidad para relacionarse con los alumnos, es también una garantía para el desenvolvimiento normal y serio de las actividades.

Se acuerda, al respecto, enviar una circular a los señores Decanos, para que éstos pidan a los señores Profesores participación en los actos de la Semana Universitaria.

ARTICULO 06. La siguiente solicitud del Consejo Estudiantil Universitario es para que se autorice a los Representantes Estudiantiles para dejar de asistir a sesiones en determinadas oportunidades y dentro de ciertos límites prudenciales, durante el presente mes de junio. La razón para esa solicitud es el mucho trabajo que tienen en la preparación de los actos de la Semana Universitaria.

Se acuerda pedir a los señores Decanos cierta flexibilidad en lo que se refiere al cómputo de ausencias de los Representantes Estudiantiles, durante el presente mes de junio, vistas las actividades que están realizando para preparar los festejos estudiantiles.

Comunicar: CEU y Decanos.

ARTICULO 07. La siguiente solicitud tiene por objeto no se practiquen exámenes de ninguna índole la semana anterior a la Universitaria, o sea la comprendida del 24 al 29 del corriente mes de junio.

El Prof. Portuguese se opone a lo solicitado, pues los exámenes son muy complicados en su preparación y organización, y no podría ahora cambiarse todo lo que ya está preparado.

Por otra parte hace el señor Rector la observación de que, de accederse, la semana anterior a la de los festejos se convertirá en una semana más de diversión.

Se resuelve negativamente la solicitud planteada.

Comunicar: al C. E. U.

ARTICULO 08. El C. E. U. solicita también autorización para usar, sin interferencia alguna, el Paraninfo, durante los días del 1 ° al 6 de julio. Dicen que durante toda esa semana habrá actos de carácter cultural.

El Prof. Caamaño dice que no existe ningún compromiso de la Institución, para usar el Paraninfo durante esos días.

Se concede autorización al CEU para disponer del Paraninfo, sin restricciones durante los días indicados.

Comunicar: CEU y Secretario General.

ARTICULO 09. Con el propósito de que no haya interferencia a los actos de celebración de la Semana Universitaria, pide el CEU que la Universidad no realice ninguna clase de eventos que por su naturaleza vengán a restar público o atención a los actos estudiantiles. Comunicarlo.

ARTICULO 10. Con el propósito de instalar en ellos las urnas de votación para los actos electorales de la Semana Universitaria, solicita el C. E. U. se autorice el uso del vestíbulo del Departamento de Registro y las aulas de la Escuela de Derecho.

Igualmente gestionan la sala de lectura de la Biblioteca Central para llevar a cabo en ella las competencias de ajedrez, que tendrán lugar los días 1 ° y 2 de julio de las dos de la tarde a las seis.

Se autoriza el uso del vestíbulo del Departamento de Registro y las aulas de la Escuela de Derecho, para instalar las urnas receptoras de votos.

En vez de la sala de lectura de la Biblioteca Central, se acuerda autorizar el uso de un aula de la Facultad de Educación para el programa de ajedrez, para lo cual se pondrán de acuerdo el señor Raven y la Dra. Gamboa.

ARTICULO 11. Da una lista de los bailes a celebrar, que serían los siguientes: Baile de Presentación de Reinas, el día sábado 29 en el local de la Escuela de Ingeniería. Baile del Egresado el día jueves 4 de julio en el local de la Escuela de Ingeniería. Baile de Confianza el día martes 2 de julio en la Escuela de Agronomía, de 4 a 6 p.m. Baile de Confianza el día miércoles 3 de julio en el vestíbulo de la Escuela de Derecho, Edificio Central, de 4 a 6 p.m.”

Solicitan autorización para instalar cantinas en los locales donde se celebren los bailes, en las que se servirá cerveza.

Se autorizan los bailes y la instalación de expendios de cerveza en los locales donde se celebren, todo bajo la responsabilidad de la Comisión de la Semana Universitaria integrada por un representante de cada Facultad en particular y del Consejo Estudiantil Universitario en general. La Comisión está integrada así: Rosita Sieberstein, Franco

Favaretto, Alvaro Jinesta, Pascual Ingianna, Rodolfo Sáenz, Hermann Sáenz, Soledad Murillo y Alvaro Murillo.

Comunicar: C. E. U.

ARTICULO 12. A fin de poder llevar adelante los actos de organización del Concurso de Oratoria, solicita el C. E. U. la suma de \$200.00 Y, para el desarrollo de un concierto en el Teatro Nacional con la colaboración exclusiva del Conservatorio de Música, que será absolutamente libre para el público, \$250.00 que se emplearán al pago de los gastos que la Junta de Vigilancia del Teatro Nacional exige.

Se acuerda pasar esas gestiones a consideración de la Comisión de Presupuesto, para que resuelva sobre su procedencia.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, CEU.

ARTICULO 13. El señor Rector informa que se reunió el miércoles de la semana pasada con los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras.

El próximo miércoles se reunirá con los de las Facultades de Derecho, Farmacia y Odontología, lo que hace del conocimiento de los Decanos, a fin de que lo informen así a los alumnos, para que asistan aquellos que tengan interés.

ARTICULO 14. El Departamento de Bienestar y Orientación ha dirigido la comunicación que dice: "El estudiante José Leopoldo Esquivel Alvarado, de Atenas, disfruta de una beca de \$100.00 otorgada por la Universidad y viene trabajando a medio tiempo en la Facultad de Ciencias y Letras. El joven Esquivel recibió aviso, al tratar de retirar su último giro, de que es necesario que haga sus estudios a tiempo completo, pero como resulta tarde para hacer ese traslado confronta la probabilidad de tener que renunciar a su carrera. En vista de que el joven Esquivel no fue avisado desde el principio de aquel requisito, rogamos muy atentamente a Ud. tratar de conseguir, si es posible, que se permita a este estudiante continuar por el resto del año a medio tiempo, evitándole así un grave perjuicio."

El Profesor Caamaño explica que el Reglamento de Becas no dice que el alumno debe estudiar tiempo completo para obtener la beca. Está en proyecto el introducir esa disposición en el Reglamento.

Insinúa se pida al señor Esquivel Alvarado una constancia de que no está trabajando y se le permita seguir disfrutando de la beca por el resto del año, a fin de no perjudicarlo en los estudios que está realizando, en una etapa tan avanzada del curso.

El Lic. González observa que hay responsabilidad de parte del Departamento de Registro.

Entra al salón de sesiones el Lic. Fabio Fournier.

El Prof. Monge Alfaro, a propósito del caso comentado, sugiere que a aquellos estudiantes a los que se les otorgue el beneficio de una beca, se les pida también algún pequeño servicio de trabajo para la escuela una o dos tardes.

La Dra. Gamboa mociona para que se le encargue al Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Monge Alfaro, del estudio del caso planteado y de proponer, al mismo tiempo, una solución.

Se acoge la moción de la Dra. Gamboa, formulando al Prof. Monge Alfaro ese encargo.

Comunicar: Carlos Monge y Prof. Coronado.

ARTICULO 15. El Lic. Oscar Chaves, Director del Departamento de Registro, suscribe el informe que dice:

“El Consejo Universitario en su sesión N ° 876, acordó pasar al Departamento de Registro la documentación presentada por la Facultad de Ciencias y Letras a fin de que le informáramos sobre la solicitud presentada por las señoritas Aurora Barrientos y Zelmira Herrera, para que se les reconociera la asignatura de Psicología del Niño, aprobada por las referidas señoritas en la Facultad de Pedagogía. Después de consultar a las dos Facultades interesadas, el Departamento de Registro se permite recomendar el reconocimiento de los referidos estudios.”

Se comunica a la Facultad de Ciencias y Letras que el Consejo Universitario, con vista del informe del Departamento de Registro, reconoce a las señoritas Aurora Barrientos y Zelmira Herrera, los estudios de Psicología del Niño realizados en la Facultad de Pedagogía.

Comunicar: Facultad y Registro.

ARTICULO 16. La Asociación de Estudiantes de Derecho, en nota dirigida al señor Rector, plantea la siguiente gestión:

“Los suscritos, Representantes Estudiantiles de la Escuela de Derecho, interpretando el sentir general de los alumnos de la misma, ante ustedes, muy respetuosamente, hacemos la siguiente exposición: Con gran sorpresa nos enteramos del acuerdo tomado por ese honorable Consejo, en el cual se fijó como período de exámenes extraordinarios los meses de enero y febrero. Tal disposición perjudica directamente a los estudiantes de Derecho, en vista de que es materialmente imposible integrar tribunales examinadores en el mes de febrero, ya que los abogados toman en dicho mes vacaciones. Por otra parte, sería imposible convocar a exámenes en el mes de enero, ya que el tiempo para prepararse sería demasiado corto. Además aquellos estudiantes que trabajan, están en la obligación de asistir a sus labores todo el día, cuando la Universidad no imparte lecciones. Por esos motivos, nos permitimos comunicar que tal acuerdo ha causado una enorme molestia entre los estudiantes de Derecho, los cuales se sienten perjudicados por las razones antes indicadas. En vista de lo expuesto, nosotros solicitamos, respetuosamente, a ese Honorable Consejo, que revoque dicho acuerdo en lo que a estudiantes de Derecho se refiere, cuando menos, y que deje los exámenes extraordinarios para la primera semana del mes de marzo. Esto no causaría ningún atraso en las matrículas, ya que el Estatuto Orgánico de la Universidad da un mes de plazo para matricularse a partir del período legal ordinario que se fija.”

El señor Rector dice que el problema viene porque antiguamente las lecciones se iniciaban el segundo lunes de marzo, lo que daba margen suficiente para la práctica de exámenes en los últimos días de febrero y en los primeros de dicho mes de marzo. El problema que se presenta en la Escuela de Derecho, es un problema real.

El Lic. Fournier hace ver que si se mantiene la celebración de exámenes extraordinarios en el mes de enero, se perjudica a numerosos estudiantes que son funcionarios del Poder Judicial, quienes, en razón del permiso que reciben para asistir por las mañanas a la Escuela, deben trabajar tiempo completo en el período no lectivo del año. El mes de enero, pues, lo trabajan tiempo completo y no es sino hasta en febrero, cuando vienen las vacaciones de ese Poder, que pueden iniciar sus estudios de repaso.

Se envía el asunto a la Comisión de Reglamentos, con el propósito de que introduzca una disposición en el Estatuto, en lo correspondiente a los exámenes extraordinarios, en virtud de la cual se señale un período de exámenes adecuado a los problemas de la Escuela, a la Facultad de Derecho. Se hará ver que esa disposición corresponde a una situación excepcional.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Facultad, estudiantes.

ARTICULO 17. Los Jefes de Departamentos y Secciones que intervienen en la aplicación de los requisitos de admisión a la Universidad, formulan una serie de proposiciones para los cursos de 1958. Se incluye ese informe como Anexo N° 1 de la presente acta.

ARTICULO 18. El Departamento de Registro somete a conocimiento del Consejo Universitario un nuevo Proyecto de Reglamento de Becas, en el cual se han acogido las reformas sugeridas por el Consejo.

Se incluye como Anexo N° 2 del acta, para conocimiento de los señores Decanos.

ARTICULO 19. La Facultad de Ciencias y Letras, después de conocer proposición presentada por la Dra. Emma Gamboa ante el Consejo Universitario, en el sentido de que una de las sesiones de Coro de las actividades culturales de Estudios Generales, se impartiera en la Escuela de Educación. Al respecto, se obtuvo un dictamen del señor Coordinador de las Actividades Culturales y Encargado del Coro, Prof. Carlos E. Vargas. El dictamen del Prof. Vargas dice en resumen que las 36 alumnas de Educación que optaron por Coro, se encuentran inscritas en una sesión que consta de 79 alumnos los cuales se distribuyen así: 31 sopranos (23 de Educación) 57 voces femeninas, 26 contraltos (13 de Educación) 8 tenores 22 voces masculinas 14 bajos. Esta distribución obedece al equilibrio sonoro indispensable para el buen efecto del conjunto, y a ella se llegó después del examen individual, examen de voz, realizado al empezar el curso. Por razones técnicas, en un coro mixto la proporción es cosa importante y exige más voces femeninas que masculinas y a la vez más sopranos que contraltos y menos tenores que bajos. En la sesión semanal de dos horas lectivas, generalmente se destina una hora a ensayo de conjunto con todas las voces y la otra hora a ensayo parcial. El ensayo de conjunto es indispensable para el acoplamiento musical. El anfiteatro de Ciencias y Letras ofrece gran comodidad para el trabajo del Coro por su disposición en gradería y por el magnífico piano de cola que se adquirió. En los ensayos se aprovechan los servicios de un pianista acompañante. El Prof. Vargas hace las siguientes objeciones a la propuesta de la Doctora Gamboa: 1.- Si el Coro pierde a las alumnas de Educación, se rompería el equilibrio numérico de las voces. Los coros poco numerosos, por lo demás, son de buen efecto sólo cuando se trata de voces seleccionadas y de gran eficiencia individual, lo que no es el caso presente. 2.- El estudio parcial sin el ensayo semanal de conjunto resulta poco interesante para los alumnos y no estimula la actividad al no oírse la obra completa. 3.- Los estudiantes de Educación no disfrutarían de las comodidades que ofrece el anfiteatro de Ciencias y Letras. 4.- Las 36 alumnas no son suficientes para formar un grupo coral independiente, y si se trasladaran las que están actualmente en otras actividades, por no ser éste su interés preferente llegarían sin entusiasmo. Por lo demás, como se recordará, ellas no se quejaban de estar mal colocadas en las actividades: el problema anotado era de fatiga. Finalmente, las que deben asistir a la Sesión II de

Apreciación Musical se han visto favorecidas por la resolución del Consejo Universitario que les permite asistir solamente una hora. Por todas las anteriores razones técnicas, el Consejo Directivo acordó manifestar al Consejo Universitario que está en desacuerdo con la posibilidad de trasladar una sesión de Coro, o crear una nueva que se impartiese en la Escuela de Educación. Acompañamos el informe original del Prof. Vargas.”

El señor Rector dice que el problema le fue planteado por los alumnos de Educación, en la reunión que celebró con los estudiantes de Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa explica que el problema que se presenta en la Escuela es con todas las actividades. Se va a hacer un grupo de 52 personas para una pequeña experiencia de coro. La dirección quedará, si ello es posible, en manos del Prof. Vargas Méndez.

El señor Rector dice que su idea es hacer un grupo para apreciación musical, no para coro.

El Prof. Caamaño desea hacer ver que en los colegios secundarios el coro trabaja en grupos pequeños y sólo de cuando en cuando en grupos grandes.

El Prof. Monge Alfaro dice que el caso de la Universidad es distinto al de los colegios secundarios.

La Dra. Gamboa sugiere que se invite a las alumnas del II año, que tienen magnífica voz, a formar parte del coro.

Para solucionar el asunto propone que se ofrezca apreciación musical, en la Escuela de Educación, en horas que determinarán pudiendo pasar a esa actividad los alumnos de la Facultad que están ahora en otro tipo de actividades. A quienes forman parte del coro se les pedirá permanecer en él.

Se aprueba, con el voto negativo de los profesores Portuguesez y Monge y del Ing. Baudrit.

Para el trámite correspondiente, la Decana de la Facultad de Educación se pondrá en contacto con la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Ciencias y Letras, Educación.

ARTICULO 20. Se da lectura a una postal de saludo a los compañeros del Consejo Universitario, que remite el Prof. José J. Trejos, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, desde los Estados Unidos.

ARTICULO 21. El Dr. Ettore de Girólami dice:

“Me permito comunicarle, con el objeto de que usted lo haga saber al Consejo Universitario, que en los últimos diez días del presente mes, llegará a Costa Rica el Prof. Francesco Gasparini, Catedrático de Anatomía Humana Normal de nuestra futura Escuela de Medicina. La visita del Profesor Gasparini la hace con el fin de traernos material fotográfico y bibliográfico para el Departamento de Anatomía. Además el profesor Gasparini, como me lo ha comunicado en su carta, tiene el deseo de dictar una conferencia sobre la Historia de la Anatomía en nuestra Aula Magna, y a ese propósito trae más o menos 80 reproducciones fotográficas obtenidas de figuras de textos clásicos del 1500, 1600 y 1700, cuyas copias originales están celosamente conservadas en las más grandes bibliotecas Italianas. Por último, el profesor Gasparini me hace presente que ha tenido la oportunidad de encontrarse con el Prof. Crepa en Bologna y que también traerá material bibliográfico y fotográfico para el Departamento de Fisiología y de Bioquímica.”

Se toma nota de lo informado por el Dr. De Girólami, muy complacidamente por la llegada de un profesor sin costo alguno para la Universidad de Costa Rica.
Comunicar: De Girólami.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Microbiología, en la que se informa de la renuncia del señor Pedro L. Vieto A., al cargo de Profesor de Prácticas de Inmunología, a partir del 1 ° de junio. La Facultad propone como Encargado de Cátedra, hasta el regreso del Prof. Roger Bolaños, al señor José Fonseca Briceño. Se acepta la renuncia del señor Vieto, y se nombra como Encargado de Cátedra, hasta el regreso del señor Bolaños y a partir del 1 ° de junio, al señor Fonseca.

ARTICULO 23. La Facultad de Ciencias y Letras informa que el Consejo Directivo concedió permiso al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, para separarse de uno de los grupos de Principios de Economía, de los dos que ha venido atendiendo. El grupo quedará a cargo del Prof. Omar Dengo, profesor Asociado de la Cátedra.

Se ratifica el permiso otorgado al Lic. Tinoco Castro y el nombramiento del Lic. Omar Dengo, todo ello a partir del 1 ° de junio.

Comunicar: Facultad, interesados, Contaduría, Registro.

ARTICULO 24. La Facultad de Educación remite la terna para el nombramiento de Profesor Suplente de la Cátedra de Psicología del Niño, la cual quedó integrada así:

- 1.- Sra. Georgina Ibarra de Bonilla
- 2.- Srta. Lilia Ramos Valverde
- 3.- Sra. Margarita Martínez Hernández de Rodríguez

Informa la Facultad que esas fueron las tres únicas solicitudes que se presentaron al concurso.

Acompaña los documentos y atestados que enviaron las personas participantes.

Se votará esta terna, en la próxima sesión.

ARTICULO 25. La Academia de Bellas Artes comunica que la señorita María del Rosario García Vargas, Secretaria auxiliar de la Escuela, reasumió sus funciones el día 1 ° del corriente mes, al vencer el permiso de un año que le otorgó el Consejo Universitario.

Comunicarlo: Contaduría, Registro.

ARTICULO 26. El Lic. Oscar Chaves Esquivel, Director del Departamento de Investigaciones, dirigió la siguiente comunicación al señor Rector:

“Para su conocimiento y el del Consejo Universitario, me permito someter a consideración el siguiente movimiento de personal en el Departamento de Investigaciones: Proyecto del Área Metropolitana. La señorita María de los Angeles Cavallini, presenta renuncia de su cargo de Secretaria del Proyecto a partir del 15 de junio actual. En sustitución de la señorita Cavallini, proponemos el nombre de la señorita Rita Faerron Rivera. Proyecto del Desarrollo Económico. Para llenar las plazas creadas en este Proyecto, a partir del 15 del mes en curso, se sugieren los siguientes candidatos:

PLAZAS

NOMBRE

SUELDO

			MENSUAL
Auxiliar Categoría A	Alonso Scott Davis	¢	800.00
Auxiliar Categoría B	Irma Castillo Sánchez		650.00
Auxiliar Categoría B (medio tiempo)	Aníbal Ramírez Fajardo		325.00
Auxiliar Categoría B (medio tiempo)	Niels Clausen Zúñiga		325.00

La señorita Irma Castillo venía desempeñando ese puesto en forma transitoria hasta el 23 del presente mes, y ahora se la nombrará por lo que falta del presente ejercicio económico. Los señores Aníbal Ramírez y Niels Clausen Zúñiga, alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, ocuparán con medio tiempo cada uno, la plaza que deja el señor Scott, quien pasa a Auxiliar Categoría A. Los anteriores nombramientos han sido previamente aprobados por el Comité Directivo del Departamento de Investigaciones.”

Se acuerda aceptar la renuncia de la señorita María de los Angeles Cavallini y nombrar en su lugar, a partir del 15 de junio corriente, a la señorita Rita Faerron Rivera.

Se ratifican los restantes nombramientos a partir, igualmente, del 15 de junio.

Comunicar: interesados, Lic. Chaves, Contaduría.

ARTICULO 27. El Director del Conservatorio, Prof. Guillermo Aguilar Machado comunica:

“Leídas las credenciales de quienes han solicitado desempeñar funciones administrativas en la Universidad de Costa Rica, no se advierten las cualidades o aptitudes que específicamente demanda el cargo de Oficial Primero del Conservatorio. Por tal circunstancia, en la forma más atenta le ruego instruirme sobre la manera de proceder en lo tocante a la respectiva designación.”

Se acuerda, con vista de la comunicación anterior, manifestar al Prof. Aguilar Machado que el Consejo Universitario insiste en que tome alguno de los candidatos que han presentado su solicitud a la Institución, ya que se trata de un nombramiento para un cargo eminentemente administrativo.

Comunicar: Conservatorio.

ARTICULO 28. El Rector da lectura a copia del acta de la sesión número ocho celebrada por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en la que se conoció carta del Profesor Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación y el plan de necesidades físicas de la Sección Salud del mismo Departamento y Laboratorio Clínico.

Al respecto se suscitó la siguiente discusión: “El Dr. Rafael Lucas Rodríguez observa que se deberían aumentar el número de servicios sanitarios. El Dr. Céspedes pregunta cuántos estudiantes se presentan a esa consulta anualmente. El Dr. Otto Jiménez explica que el número de consultas es aproximadamente de 2500 anuales con 1300 exámenes para ficha clínica, necesiéndose veinticinco minutos para cada uno. Actualmente la Universidad está controlando a los estudiantes de quinto año de los Liceos. Durante el período de la ficha médica se pueden hacer como máximo 30 consultas diarias, 15 en la mañana y 15 por la tarde. El Dr. Vesalio Guzmán objeta que el número de especialistas calculados en el Plan del Dr. Otto Jiménez podrían traer en el futuro un gasto demasiado elevado para la Universidad y piensa que los mismos profesores de la Escuela de Medicina serían en el futuro los médicos de consulta de los universitarios. El Dr. Céspedes observa también que si fuera posible traer un Hospital en las cercanías de la Ciudad

Universitaria, esto podría ser ayuda para la Salud de los estudiantes. El Dr. Rafael Lucas Rodríguez hace presente que, la Sección de Salud del D. B. O. es un hecho real en la Universidad de Costa Rica y que nosotros no debemos discutir acerca de otros planes sino limitarnos en considerar la conveniencia o no de que el D. B. O. sea anexo al edificio central de la Facultad de Medicina. El Dr. Trejos, el Dr. Vesalio Guzmán y el Dr. Céspedes presentan la siguiente moción: I. El Problema de la planta física de la Sección de Salud del D. B. O. es propio de la Universidad y no de la Escuela de Medicina, y por lo tanto queda a juicio del Director del D. B. O. su organización. II. En principio no se cree que sea conveniente que entre a formar parte del edificio central de la Escuela de Medicina, puesto que no es una sección académica y que si en el futuro estaría sujeta a ampliaciones, éstas podrían traer dificultades. Se aprueban ambas proposiciones.”

Se acuerda manifestar a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, que el Consejo Universitario ha visto con sorpresa que, al tratar esa Comisión del problema de la planta física de la Sección Salud del D. B. O., se refiere a ese servicio como a algo propio de la Universidad y no de la Escuela de Medicina, pareciendo como si se insinuara que la Escuela de Medicina no va a ser parte de la Universidad, o como si los servicios del D. B. O. no fueran o no vayan a seguir siendo para beneficio de todos los estudiantes y profesores de la Universidad, sea cual sea la Escuela a que pertenezcan.

Se acuerda pedir al D. B. O. que se pronuncie sobre el fondo del asunto relativo a la planta física de la Sección Salud y sugiere el sitio que considere más adecuado para su instalación.

Comunicar: Comisión Técnica, D. B. O.

ARTICULO 29. El Director Administrativo de la Contaduría remite la siguiente comunicación:

“En oficio 7595 del 7 del corriente, el señor Ministro de Economía y Hacienda deniega la solicitud de exención formulada para una refrigeradora del Departamento de Salud. Dada la estrechez actual de nuestro presupuesto, sería absolutamente imposible pagar los derechos para poder desalmacenarla. Le ruego interponer sus buenos oficios ante el señor Ministro, a fin de ver si es posible conseguir esa exención, por las razones apuntadas. En este momento no habría partida a la cual cargar los derechos de aduana que se cobrarán.”

El señor Rector manifiesta que la Universidad acordó aceptar la política que al respecto está siguiendo el Ministerio de Economía y Hacienda. Pero en vista de que la adquisición de la refrigeradora tuvo lugar con anterioridad a la fijación de esa política y no existe partida alguna para hacer el pago de los derechos correspondientes, por no haberlo previsto, sería conveniente dirigirse al señor Ministro de Economía y Hacienda, rogándole hacer en este caso la excepción.

Comunicar: Lic. Hess, Contaduría.

ARTICULO 30. El Dr. Lino Vicarioli, Director Asociado de S.T.I.C.A., en respuesta a comunicación que le enviara el señor Rector en cumplimiento de acuerdo del Consejo, dice:

“Me es grato referirme a su atenta nota N ° R-369-57 del 21 de mayo, a la que, por motivo de mi viaje, no he podido contestar a su debido tiempo. Considero oportuno hacer cualquier esfuerzo para que el edificio de Investigaciones Agronómicas quede terminado

dentro del plazo acordado, en todos sus detalles, y por tal razón están ya en trámite las gestiones para situar a la orden de la Universidad la suma de ¢2.530.00 (dos mil quinientos treinta colones), suma que la firma constructora y el señor Arquitecto Jorge E. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento, consideran necesaria para la instalación de seguridad de los transformadores de corriente eléctrica que no habían sido considerados en el planeamiento original.”

Se acuerda comunicar lo anterior al Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 31. La Facultad de Ciencias y Letras, en comunicación dirigida al señor Rector, dice:

“Cumpliendo con un encargo del Consejo Universitario, el Consejo Directivo de esta Facultad ha estudiado el problema de funcionamiento de la Escuela de Temporada, o de los Cursos de Temporada de la misma, que deberían desarrollarse en enero y febrero de 1958. Ante todo, el Consejo Directivo se permite recordar el compromiso del Consejo Universitario para ofrecer el último semestre del curso de capacitación para la enseñanza de la lengua francesa, y que se debe a seis alumnos. Por lo demás, está el problema de los cursos para cambio de área de estudios, en el I Año. Los acuerdos del Consejo Universitario sobre el particular están refundidos en el Reglamento de la Facultad, ya aprobado en lo que corresponde. De dichos acuerdos se desprende que para que un alumno se traslade de área debe cursar en la Escuela de Temporada un mínimo de 39 y un máximo de 48 lecciones por semana, lo que se considera sumamente pesado, sobre todo tomando en cuenta que serán lecciones más densas que las ordinarias del año académico. Por otra parte, el costo de la matrícula por alumno sería muy elevado, ya que, de ajustarse cinco alumnos en todos los cursos, cambiar de área costaría de ¢800.00 a ¢1.000.00. Por las anteriores razones, el Consejo Directivo se permite recomendar al Consejo Universitario que reconsidere su decisión de ofrecer tales cursos de temporada para cambio de área de estudios.”

Se acuerda manifestar a la Facultad que el Consejo insiste en que se dicten esos cursos, ya que ellos fueron ofrecidos, y porque el costo de los mismos, por alto que resulte, correrá a cargo de los propios alumnos. De la experiencia que resulte de estos cursos, en las vacaciones de 1957-58 dependerá que se ofrezcan o no en años posteriores a los nuevos alumnos de la Universidad.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 32. Suscrito por el Coordinador de la Comisión de Reglamentos Lic. Rogelio Sotela, llegó el informe que dice:

“La Comisión de Reglamentos tomó los siguientes acuerdos que me permito presentar a su consideración para conocimiento del Consejo Universitario: Plazo para Matricula en Alumnos de Primero y Ulteriores Años: El acuerdo del Consejo referente a esta reforma fue tomado en el artículo 1 de la sesión 879. La Comisión considera que para adaptar al estatuto esa reforma es del caso reformar el artículo 101, y propone la siguiente redacción: “Art. 101: Antes de la iniciación de los cursos habrá un período ordinario de matrícula en la fecha que señalará el Consejo Universitario, en el cual los interesados deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 85 y aquellos otros que se determinan en las

publicaciones oficiales de la Universidad sobre la matrícula, para quedar inscritos como alumnos regulares.- Con posterioridad a ese período, durante la semana siguiente será permitido el pago de los derechos correspondientes a los alumnos del primer año con un recargo del 25% en concepto de multa.- Para los alumnos de segundo y ulteriores años, ese período extraordinario será de un mes y tendrá igual recargo. La cuota anual de matrícula podrá dividirse en cuatro pagos. (lo demás igual).- Suplente del Suplente: Estima la Comisión que si cabe nombrar un sustituto al profesor suplente, cuando el titular goce de un largo permiso. Por estas razones se permite sugerir la siguiente modificación al artículo 69 creando un tercer tipo de encargado de cátedra que sería precisamente el sustituto del suplente.- En el segundo párrafo de ese artículo, después de la frase: "Asimismo son encargados de cátedra los profesores designados en la forma que establece el inciso 6) del artículo 64." Se sugiere intercalar la siguiente frase: ".,, o aquellos que se nombren para sustituir a un profesor suplente, cuando el titular goce de permiso por tiempo no menor a un año lectivo."

Se aprueba lo recomendado en ambos casos por la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 33. El señor Rector informa que, de acuerdo con resolución del Consejo, se dio un plazo que venció el 1 ° de junio, para recibir sugerencias de las Facultades sobre puntos a considerar en el Seminario de Instituciones Autónomas. Recibió recomendaciones de los Lic. Chavez y Sotela, las que constan en los documentos que acompaña, y, con base en ello, preparó el siguiente memorando para someterlo al Comité Investigador del Seminario:

"La Universidad de Costa Rica apoya decididamente el Seminario de Instituciones Autónomas, auspiciado por la Caja Costarricense de Seguro Social, y ofrece dar una amplia cooperación para la celebración del mismo. Infortunadamente tratándose de financiación de los gastos, la Institución prácticamente no podrá contribuir con ninguna suma, porque su situación presupuestaria en el presente año es bastante restringida, según se ha explicado en varias oportunidades por la prensa. La Universidad cree que el número de las Instituciones Autónomas, la importancia de sus actividades y el volumen de sus operaciones justifica ampliamente la celebración del Seminario. Es opinión de la Institución que en esta primera reunión de entidades autónomas, sin dejar de lado importantes aspectos doctrinarios que conviene se discutan y se aclaren, la preocupación fundamental ha de ser de orden práctico o funcional, o sea centrarse en el análisis de problemas inmediatos de funcionamiento que atañan a todas ellas dentro del propósito de llegar a establecer una política común. Cree la Universidad que en la agenda deberían figurar asuntos concretos y de interés inmediato tales como : a) Relaciones con el poder central, tema sugerido por al Caja Costarricense de Seguro Social en la primera sesión de representantes de Instituciones Autónomas. b) Relaciones con la Contraloría General de la República, asunto de máximo interés con respecto al cual convendría seguramente una cierta uniformidad en la política. c) Determinación del carácter público o confidencial de las actas o documentos de las Instituciones. A nuestro juicio sería conveniente que cada una de las entidades que asistan al Seminario aporten un memorando en el que se anote la política seguida o la situación existente en cada uno de estos tres campos, en forma de respuestas a cuestionarios detallados y concretos que la Comisión Organizadora debería formular. Las respuestas de cada Institución se harían circular con suficiente antelación entre los funcionarios asistentes al Seminario, y en éste se procedería a una discusión de

todos los puntos formulados y se trataría de llegar a adoptar una posición común ante ellos. Desde luego en el entendido de que se trataría de decisiones sujetas a la ulterior aprobación de los respectivos Consejos Directivos. La Universidad acoge también la idea de que se incluya en la agenda la conveniencia de crear un organismo coordinador de las Instituciones Autónomas. A nuestro juicio, este organismo debería tener al principio un carácter puramente experimental y no estar sujeto a ninguna reglamentación detallada previa. Será la experiencia la que dirá al cabo de cierto tiempo, si conviene formalizar o institucionalizar este comité, y cuáles son las funciones que le corresponden. En el aspecto del interés social de los empleados y funcionarios de Instituciones Autónomas la Universidad sugiere la idea de que se discuta, en principio, la creación de una Cooperativa de Consumo que los englobe a todos ellos. Desde luego la Institución no se empeña en que todos los anteriores sean puntos que necesariamente han de figurar en la agenda, ni se opone a que se discuta la inclusión de otros. Pero en general mantiene la tesis de que la agenda no debe ser muy numerosa y de que los puntos que en ella figuren han de ser de carácter muy concreto. Creemos que así se garantizará la seriedad en las discusiones y el éxito en los resultados. De resultar bien nosotros lo esperamos y estamos seguros que así será –este primer Seminario de Instituciones Autónomas, los siguientes tendrán que tomar en cuenta aspectos doctrinarios de gran importancia para el futuro desarrollo de las Instituciones Autónomas.”

Se aprueba la presentación del memorando leído.

ARTICULO 34. El señor Rector da lectura a una nota suscrita por el señor Embajador de Francia, en la que ofrece una serie de obras en lengua francesa para que determinen cuáles son de utilidad en sus Facultades, a fin de que el señor Rector las solicite.

En la misma nota ofrece la candidatura del señor Andréé Baeza, para la cátedra de Civilización, explicando las condiciones personales que el candidato posee.

Se toma nota de ello y se encarga al señor Rector de dar respuesta a ambos asuntos.

ARTICULO 35. La Asociación de Estudiantes “El Derecho”, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha dirigido nota al señor Rector, participando la celebración de un Certamen Centroamericano de Oratoria, en el que participarán estudiantes de Belice y Panamá.

Solicitan la designación de un representante de la Universidad de Costa Rica.

Dice el señor Rector que el asunto ha sido comunicado, también, al Consejo Estudiantil Universitario, quienes se han encargado de tramitar lo correspondiente.

El señor Raven informa que se ha pensado enviar a alguno de los ganadores de los Concursos de Oratoria celebrados anualmente por El Universal y se han realizado las diligencias para ello, lo que se ha informado a Guatemala.

Se acuerda contestar que, por ser un asunto estudiantil, el C. E. U. lo está ya tramitando.

ARTICULO 36. En nota dirigida al señor Rector, el Prof. Mariano L. Coronado comunica: El Comité Nacional de Salud Mental, auspiciado por los Ministerios de Salubridad y Educación Pública, llevará a cabo una Conferencia Regional sobre Salud Mental del 10 al 15 de junio próximo, en el Liceo San José; con la asistencia de delegaciones Centroamericanas y del Caribe. Con tal motivo invitamos muy cordialmente a esa Institución para que envíe una delegación a dicha Conferencia en su representación.”

Se acuerda designar al Prof. Coronado como representante de la Universidad, quien queda autorizado para cooperar en ese evento en la medida de sus posibilidades de tiempo, y para hacer participar a otros elementos especializados de la Universidad, en la medida de los suyos.

Comunicar: Prof. Coronado, Comité Nac. de Salud Mental.

ARTICULO 37. El Rector de la Universidad de Honduras suscribe la nota que dice:

“En la Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en el mes de febrero pasado, se acordó con el Temario de recomendaciones para la próxima Reunión Oficial del C.S.U.C.A., que ella se realizaría en la ciudad de León, Nicaragua, entregando la Presidencia Pro-Témpore del citado organismo, al Rector de aquella Universidad, de acuerdo al régimen rotativo aceptado en los Estatutos del citado Consejo. Lamentablemente, los funcionarios del gobierno nicaragüense que actúan de voceros oficiales de la Universidad de León, antes de la flagrante agresión a mi Patria y a la paz del Istmo, dirigieron a esta Universidad, una nota grosera y prorrogativa, que obligue a los universitarios hondureños a considerar a las actuales (universidades) autoridades de la Universidad de Nicaragua enemigos del ideal Unidad Por la Cultura, que abrazan nuestros centros de estudio al adherirse al C.S.U.C.A.. No queriendo esta Universidad interrumpir el nuevo movimiento que nació en la Reunión del Salvador y no pudiendo al mismo tiempo, armonizar la bella idea de la hermandad cultural de nuestros pueblos, con mi presencia personal en la esclavizada tierra de Darío, he querido dirigirme a usted y al mismo tiempo en igual sentido a los demás Rectores de la Universidades hermanas, a fin de que acuerden el sistema mediante el cual, pueda realizarse la citada reunión y la consecuente entrega de la Presidencia que ostento, por medio del Rector que ustedes designen, quien tendrá plenamente mi representación oficial y personal. Con este motivo y justificando mi actitud, me suscribo de usted y de ese Consejo Universitario su servidor y amigo.”

Se acuerda encargar al señor Rector para que se dirija a los Rectores de las Universidades de Guatemala y El Salvador, con el objeto de interponer los buenos oficios de las tres instituciones, a fin de solucionar el conflicto surgido entre las Casas de Estudio de Honduras y Nicaragua.

ARTICULO 38. El Lic. Víctor Manuel Elizondo solicita al Consejo Universitario recomendación para su texto de Finanzas, el cual será editado por la Imprenta Lehmann, estimándolo como publicación universitaria.

Se acuerda pedir los originales de su obra al Lic. Víctor Manuel Elizondo, sometiéndolos a estudio de una Comisión integrada por el Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, el Lic. Rodrigo Soley y el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Prof. Alvaro Castro Jenkins, para resolver posteriormente su petición. Coordinador lo será el Lic. Castro J.

Comunicar: lo correspondiente al Lic. Elizondo.

ARTICULO 39. Se procede a votar la terna el nombramiento del Director del Conservatorio de Música, para el período de 3 años que se inicia el 4 de junio de 1957.

El resultado de la votación es la siguiente:

Prof. Guillermo Aguilar Machado, 11 votos
 Srita. Julia Araya Rojas, 1 voto
 Prof. Francisco González Castro 1 voto

En consecuencia se reelige al Prof. Guillermo Aguilar Machado como Director del Conservatorio de Música, a fin de que sirva un nuevo período. Comunicar: interesado, Conservatorio, Academia de Bellas Artes, Contaduría, Registro.

ARTICULO 40. Se da lectura a la solicitud que formula el señor Ronald H. de Pass, que dice así: "En forma muy atenta, ruégole considerar mi solicitud para ingresar al segundo año de la Escuela de Odontología, en el curso que se iniciará en Marzo 1958. En el año 1954 presenté y aprobé los exámenes reglamentarios de admisión, correspondientes a esa Escuela, en la Universidad de Costa Rica; habiendo sido estudiante regular en el primer año, el cual, actualmente, bajo el nuevo sistema, equivale al segundo año. Interrumpí el expresado curso, para continuarlo en el de pre-dentistería en el Colegio de Dickinson, Pennsylvania. En Dickinson cursé ese y el siguiente año, habiendo atendido regularmente las asignaturas detalladas a continuación:

Biología General	-	con 4 horas de laboratorio por semana
Bacteriología	" 2	" " " " "
Fisiología	" 2	" " " " "
Física	" 2	" " " " "
Química general	" 2	" " " " "
Química cualitativa	" 4	" " " " "
Química orgánica	" 4	" " " " "
Psicología		

Lenguas: Inglés- curso de composición y de oratoria."

Se acuerda manifestar al señor De Pass que el año entrante podrá matricularse en la Universidad de Costa Rica en los cursos correspondientes, con vista de las certificaciones que aporte de las materias aprobadas. Se le exime de cursar Estudios Generales, atendiendo a su condición de alumno antiguo de la Institución. Debe presentar un pliego de papel universitario para reintegrar en sustitución del corriente en que presentó su solicitud, para cumplir con las disposiciones de la Universidad.

Comunicar: al señor De Pass.

ARTICULO 41. La Srita Hilda Echandi M., alumna de honor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, solicita autorización para hacer el pago de los ¢16 correspondientes a las cuotas de carnet y deportes, que no ha cubierto. Explica que, ausente del país, encargó a unas compañeras de lo relativo a su matrícula, creyendo éstas que dicho pago no era necesario. Dice el señor Rector que la disposición estableciendo la exención total de derechos a los alumnos de honor, no tendrá aplicación retroactiva. Por consiguiente la señorita Echandi debe hacer el pago.

Se acuerda autorizar a la solicitante para que cancele los ¢16 que adeuda.

Comunicar: Srita. Echandi, Registro, Contaduría.

ARTICULO 42. En nota dirigida al señor Secretario a. i. informa el Ing. Baudrit acerca de la obra del Lic. José María Arias Rodríguez en los siguientes términos: “Me permito en esta forma rendir el informe que se me encomendó en relación con el libro “Cultivando la Tierra” del Lic. José María Arias Rodríguez. No entro a analizar una serie de conceptos relacionados con tópicos técnicos y situación general de la agricultura nacional ya que sería necesario un mayor estudio de los primeros y que considero que los segundos son opiniones personales del autor, pero sin embargo creo conveniente que se adquieran ejemplares de la obra pues considero que en términos generales puede significar una buena guía sobre todo en lo que se refiere a los capítulos relacionados con la propagación de vegetales en la que el Lic. Arias se puede considerar una autoridad.”

Se acuerda adquirir diez ejemplares de la obra citada, atendiendo a que su precio resulta elevado y a que la partida de la Institución para esta clase de compras, es reducida.

Comunicar: interesado, Contaduría, Biblioteca.

ARTICULO 43. El Director Administrativo de la Contaduría informa del resultado de licitación privada practicada para la provisión de máquinas de escribir necesarias en distintas dependencias de la Institución. Las proposiciones y los precios son los siguientes:

“Eric C. Murray S. A.	Máquina de 12“ Byron	a ¢ 675.00 cif aduana
Nieto & Cía.	Máquina Underwood	1.022.55 cif “
Carlos Federpiel & Cía.	Olimpia	886.45 cif “
Coto & Malavassi	Imperial	800.00 cif “

Dice a continuación: “Como el mejor precio es el de la máquina Byron distribuida por Eric C. Murray, hice llamar a don Jorge Lizano, experto mecánico, quien me manifestó que la máquina es de sólida construcción, de tipos removibles, de carro intercambiable, que se asemeja en su estructura a la Underwood. Por estas razones, considero conveniente adjudicar esta licitación a la firma Eric C. Murray, 6 máquinas de 12 “al precio de ¢675.00 cada una.”

Se acuerda adquirir dos máquinas de la marca Byron y cuatro de la Olimpia, ya que no se estima conveniente adquirir todas las máquinas de la primera marca indicada, pese a su precio que es muy bajo, por no conocerse su calidad y no saberse, a ciencia cierta, si los representantes poseen los servicios adecuados para su mantenimiento.

Se recuerda al señor Director Administrativo de la Contaduría, que de conformidad la nueva política fiscal del Ministerio de Economía y Hacienda, la Universidad no será favorecida con la exención de derechos de aduana.

Comunicar: a la Contaduría.

ARTICULO 44. El señor Rector hace una revisión de asuntos pendientes, con el propósito de que se apresure su trámite. En primer término se acuerda recordar al Prof. Edgar González, Coordinador de la Comisión Especial encargada de estudiar sobre la

presentación de alumnos y profesores a la Facultad de Ciencias y Letras, que todavía se está en espera del informe.

ARTICULO 45. A la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que indique el nombre del sustituto del Lic. Raúl Hess Estrada en la dirección del Departamento de Desarrollo Económico.

ARTICULO 46. Al Ing. Baudrit, Coordinador de la Comisión al efecto nombrada, informe sobre la Reglamentación de Servicios en la Granja San Fernando.

Informa el Ing. Baudrit que ya se ha enviado el Reglamento preparado por ellos a estudios del Lic. Sotela, para presentarlo ya revisado a conocimiento del Consejo.

ARTICULO 47. El Departamento Legal tiene pendiente informe sobre prestaciones del señor Alpízar, empleado de la Radio Universitaria. Igualmente tiene pendientes los contratos con el Lic. Mario Jiménez Royo y con el Lic. Willie González Truque, con el primero para la práctica de una auditoría externa y con el segundo para el negocio de soda y restaurante de la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 48. Considera conveniente que se recuerde, también, a las Facultades, que tienen la mayoría de ellas pendiente su informe acerca de los profesores que perderán sus cátedras en el año próximo, con motivo de los planes de reorganización académica de la Institución.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 49. El Departamento de Planeamiento y Construcciones no ha informado, a pesar de que se le señaló un plazo determinado para hacerlo, acerca de las condiciones de potabilidad del agua de la Ciudad Universitaria.

Se le recuerda, haciendo ver la urgencia de ese informe.

ARTICULO 50. La Facultad de Ciencias y Letras debe informar acerca de la asistencia a lecciones de los alumnos Luis Ullet y Arnoldo Leiva, quienes tienen pendiente de ello su autorización para matrícula en los cursos de este año que deben atender en esa Facultad.

ARTICULO 51. A la Academia de Bellas Artes se le recuerda que está pendiente un informe acerca de la obra de doña Evangelina de Núñez "Costa Rica y su Folklore", para determinar si procede a la adquisición de algunos ejemplares para la Universidad.

ARTICULO 52. Se acuerda agregar a la Comisión que estudia los costos de construcción e instalación del Laboratorio de Hidráulica en los terrenos comprados al Dr. Coto, al Ingeniero Roberto Lara Eduarte, a quien se nombra además Coordinador de la Comisión. Se fundamente este acuerdo en moción del Ing. Peralta, Decano de la Facultad de Ingeniería y miembro de dicha Comisión.

Comunicarlo: Comisión y Roberto Lara.

ARTICULO 53. El señor Rector dice que está pendiente el nombramiento del Vice-Rector, para el nuevo período.

Observa que está completo el Consejo, con excepción del Prof. Gámez, Ministro de Educación Pública, quien se excusó.

Se acuerda designar al Vice-Rector y se procede a votar, con el siguiente resultado:

Prof. José Joaquín Trejos, seis votos
Ing. Alfonso Peralta, un voto
Lic. Fabio Fournier, un voto
Lic. Gonzalo González, dos voto
Dr. Hernán Bolaños, un voto
Prof. Carlos Monge, un voto.

El señor Rector se abstuvo de votar, como lo ha hecho en ocasiones anteriores en que se ha designado Vice-Rector. El representante estudiantil señor Salazar, no estuvo presente en el momento de la votación.

De acuerdo con el resultado obtenido no se puede declarar electo al Vice-Rector, pues se precisa para ello de la mitad más uno de los votos presentes.

Se acuerda posponer la nueva votación para la próxima sesión ordinaria, comunicando a los señores Miembros del Consejo lo correspondiente, a fin de lograr asistencia completa. Para esa fecha es probable que el Prof. Trejos se haya incorporado de nuevo a sus funciones.

Comunicar: Ministro, estudiantes y Decano.

ARTICULO 54. El Ing. Alfonso Peralta formula algunas observaciones a lo acordado en el artículo 35 del acta de la sesión N ° 884.

Señala que la Comisión integrada para estudiar los Planes de Estudios de la Facultad de Ingeniería queda desequilibrada, pues van numerosos profesores de otras Facultades y solamente él por su Escuela.

Propone se amplíe la Comisión agregando a ella a los señores Prof. Luis González e Ingenieros Mario Quirós, Vice-Decano de la Escuela y Miguel A. Herrero, Secretario de la misma.

El Prof. Monge Alfaro aclara que, a su entender, su función dentro de la Comisión terminará una vez que vuelva al ejercicio de sus funciones el Prof. Trejos.

Atendiendo a la solicitud del Ingeniero Peralta se acuerda integrar la Comisión para el estudio de los Planes de Estudios de la Facultad de Ingeniería, de la siguiente manera:

Ingeniero Alfonso Peralta, Coordinador; Prof. José J. Trejos; Ing. Mario Quirós, Vice-Decano de la Facultad de Ingeniería y Prof. Bernardo Alfaro Sagot.

El Prof. Monge Alfaro deja constancia en el acta de que cuando se refirió a la necesidad de realizar una investigación de los Planes de Estudios de Ingeniería, en realidad lo que trataba de proponer no estaba limitado sólo a Ingeniería sino que pretendía se hiciera con todo el proceso educativo.

En su moción no hay ofensa ni desconfianza para quienes dirigen la Escuela ni tienen a su cargo la docencia. Lo mismo podría hacerse en Ciencias y Letras. Le parece que protestar por la realización de una medida de esas, es tener una idea equivocada de lo que son los estudios de esta clase. No se trata de desconfiar de una Escuela, sino de seguir un procedimiento lógico dentro de la evolución científica y pedagógica y el desarrollo nacional.

El Lic. Fournier está de acuerdo en que debe realizarse una revisión de los planes de estudios en general. Esa ha sido una preocupación suya desde que se hizo cargo del Decanato de la Escuela de Derecho, y la propia Facultad la ha emprendido con verdadero empeño.

La Dra. Gamboa señala que el Ingeniero Peralta tiene cierta razón en sus réplicas. Eso demuestra su celo y la responsabilidad que se le reconoce a la Escuela.

Pero las razones aducidas a lo largo de este asunto por el Prof. Monge son muy importantes.

El Ing. Peralta dice que la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los problemas nacionales, con las condiciones del país, da una preparación intensa de carácter general a sus estudiantes, de manera que se produzcan profesionales ampliamente capacitados en el campo de la ingeniería sanitaria, de la ingeniería eléctrica etc. para que puedan cubrir los diferentes aspectos, las diferentes necesidades del país. Ese procedimiento se ha usado para poder atender a la urgencia de profesionales que requiere la colectividad para su servicio. En los Estados Unidos el ingeniero completa su curso en las Universidades en períodos más cortos, y sale luego a concluir su perfeccionamiento y a pulirse en determinada especialización, en las diferentes industrias y actividades que allá existen.

La Dra. Gamboa está de acuerdo en ese sistema de preparación que da a sus estudiantes la Escuela de Ingeniería. Pero oyó una expresión del Ing. Dengo, Gerente del Instituto Costarricense de Electricidad, de que La Garita ha venido a ser una experiencia para los ingenieros costarricenses, de especializarse.

Todavía la Universidad no ha comprendido la necesidad de dar algunas especializaciones y, la evaluación, podría venir a dar una idea de que especialidades se requieren.

El señor Rector dice que habría que aclarar, en circular dirigida a las Facultades, que el Consejo tiene la idea de evaluar los planes de estudio de las Escuelas, lo que se ha hecho ya con:

1 ° Agronomía, mediante convenio con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas

2 ° Microbiología, en relación al área de Ciencias Biológicas

3 ° Educación, en relación con el área de Ciencias Sociales.

Se puede insinuar la posibilidad de usar, en esas evaluaciones, a profesores extranjeros.

El Prof. Monge Alfaro dice que la Facultad de Ciencias y Letras lleva a cabo todo un proceso de autocrítica, para revisar sus propios programas. La autocrítica resulta un procedimiento de mucho interés.

El Lic. Fournier se manifiesta de acuerdo con la proposición del señor Rector, pero muy atentamente solicita que la evaluación, en cuanto a los Planes de Estudios de la Escuela de Derecho, se inicie a partir del año próximo, con el objeto de poder concluir los trabajos que en ese sentido están realizando, por decisión propia de la Facultad, profesores investigadores.

Se acuerda, con vista de todo lo expuesto en ese cambio de impresiones, autorizar al señor Rector para presentar un plan general de evaluación de los Planes de Estudios de las Facultades.

ARTICULO 55. La Dra. Gamboa plantea el asunto de los alumnos que atienden dos Escuelas y que desean dejar por este año Ciencias y Letras o Educación.

En la sesión pasada hizo referencia a esa situación y tiene la idea de que se le contestó en sentido afirmativo, pero en el acta no figura nada de eso.

Como tiene el caso de una alumna, debe informar a Registro para que no sufra perjuicio alguno al reintegrarse el año entrante a la rama que deja de atender. Entiende que puede un alumno dejar los cursos del área correspondiente, siempre y cuando no sean prerequisites.

El caso expuesto es el de una niña graduada a quien se le reconocen estudios generales, pero debe hacer el área de Ciencias y Letras. La solicitud, concreta, es para que se le permita seguir sólo los cursos pedagógicos y hacer el área de Ciencias y Letras durante el próximo año.

Hace ver que esta situación se presentará el año entrante con otros cursos.

El Prof. Monge Alfaro cree que antes que discutir sobre un caso personal, debe hacerse sobre el principio, pues cualquier resolución particular compromete al Consejo Universitario.

Debe estudiarse a fondo el problema en muchos casos. Sugiere que se nombre una Comisión para que haga ese estudio, para que analice el problema que se presenta entre el área y los otros cursos.

Se acoge la idea del Prof. Monge, designándose una Comisión que estará integrada así: Prof. Carlos Monge, Prof. Isaac F. Azofeifa y Dra. Emma Gamboa, quien coordinará el trabajo de la Comisión.

La resolución correspondiente se dará una vez conocido el informe que la Comisión nombrada presente.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 56. El señor Rector se refiere a la conveniencia de adoptar una norma general, en el sentido de que para ingresar a las Escuelas Profesionales, es preciso tener aprobado, íntegramente, el curso de Primer Año de la Facultad de Ciencias y Letras, eliminando los cupos señalados.

Por esa razón pidió al Departamento de Actas no comunicar los artículos del acta anterior relativos a este asunto, pues habría quedado desigualdad en cuanto al ingreso a las Escuelas Profesionales. Se hubiera aplicado la disposición para unas y no para otras Escuelas, sin ninguna razón especial.

El Lic. Fournier observa que sería conveniente no cerrar del todo la posibilidad de fijar un cupo de alumnos, toda vez que pueda haber razones de falta de planta física o de instrumental de trabajo que determine la necesidad de señalarlo.

El señor Rector dice que se podría establecer que se elimine el cupo, salvo casos especiales de limitación por espacio físico, instrumental etc., que serán acordados en cada caso concreto y desinteresadamente justificados.

Propone que, previamente a establecer la norma, se consulte al respecto a las Facultades. Se acoge lo propuesto por el señor Rector, en el sentido de establecer una norma de carácter general para el ingreso a las Escuelas Profesionales, con la sugerencia hecha por el Lic. Fournier, disponiéndose consultar, al respecto, a las Facultades.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 57. El Ingeniero Peralta desea dejar constancia en el acta de que, la cesión de locales de la Facultad de Ingeniería, hecha a favor de la Facultad de Ciencias y Letras, es solamente por este año, pues la Escuela de Ingeniería necesita de ese espacio físico para su trabajo del próximo curso lectivo.

ARTICULO 58. Se aclara el artículo 19 de la sesión N ° 884, en el sentido de que el traslado de Facultad podrá hacerlo un alumno dentro del primer mes de lecciones. En cuanto al retiro de la Universidad, podrá realizarse en cualquier momento, pero para el que lo hiciere después del primer semestre, implica pérdida del curso para todos los efectos. La falta de comunicación de su retiro por parte de un alumno, le hará responsable de cubrir los derechos de matrícula del período durante el cual estuvo ausente.
Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría.

ARTICULO 59. El señor Raven solicita se pida al Departamento de Publicaciones que de preferencia a la papelería que le envíe el Consejo Estudiantil, durante la preparación y el desarrollo de los actos de la Semana Universitaria.
Así se acuerda.

ARTICULO 60. Desea aclarar el Dr. Morales sus palabras consignadas en el acta anterior, en lo correspondiente a la discusión del nombramiento del Profesor de Medicina Legal, en el sentido de que lo manifestado por él fue que podría pensarse en traer un toxicólogo para trabajar en asocio del médico legista.

ARTICULO 61. El Profesor Monge Alfaro consulta si deben considerarse las asignaturas de área en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional respectiva, o si deben considerarse como auténticamente de la estructura de la Escuela de Ciencias y Letras. Hace esa pregunta porque hasta el momento han sido consideradas como de Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa dice que se precisa un estudio cuidadoso y de fondo al respecto, pues el asunto tiene muchas implicaciones serias.

Le parece que debe oírse a las Facultades Profesionales.

Se acuerda que la Facultad de Ciencias y Letras se ponga de acuerdo con cada una de las Facultades interesadas.

Se establece como principio general, que todas las cátedras que sean de más de una Escuela, deben ser consultadas en principio. El Consejo Universitario resolverá en definitiva lo que corresponda.

Comunicar: Facultades y Ciencias y Letras.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa dice que el señor Alvaro Jinesta, quien probablemente irá a los Estados Unidos dentro de un plan de intercambio de estudiantes, necesita disponer de algún dinero para atender a sus necesidades. El término de permanencia sería de un mes y medio, aproximadamente. Pregunta si no sería posible adelantarle su sueldo hasta el mes de diciembre.

Se responde que la solicitud formulada no es posible.

Se acuerda que el señor Jinesta solicite un préstamo al D.B.O. el que será recomendado por el Consejo Universitario. Ese préstamo se ve con simpatía, pero deberá estudiarse por

el D.B.O. dentro de las posibilidades económicas y de conformidad con las disposiciones legales que son del caso.

Comunicar: Jinesta, D. B. O.

ARTICULO 63. El Lic. González observa que la Contaduría, en su nuevo sistema de trabajo para Cajas Chicas, solicita un vale para todo, mediante un procedimiento muy complicado que trae por resultado un costo mayor para el control que para la compra.

Cree que sería conveniente meter diversos vales en uno sólo, para ahorrar gastos de carácter administrativo.

Se acepta la idea.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 64. Consulta el Lic. González se le aclare si el fondo de gastos de laboratorio es mensual o anual, pues de acuerdo con el sistema que sigue ahora la Contaduría, de establecer una limitación mensual, no sería posible atender a las necesidades que se presentan.

Se acuerda dejar establecido que los fondos fijos para gastos de laboratorio se consideran como anuales, dentro de la limitación presupuestal, en vista de la irregularidad de los gastos. Esta disposición es aplicable en cuanto a los fondos para modelos vivos de la Academia de Bellas Artes.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 65. El Consejo Estudiantil dice que los estudiantes exilados cubanos, han gestionado permiso para que se autorice a los alumnos de la Universidad para que se ausenten de lecciones, durante la mañana del día 13 de junio, a fin de que concurren a una misa en homenaje a los caídos en la lucha contra el Presidente Batista. Se permite consultar el asunto al señor Presidente del C. E. U. al Consejo Universitario.

Se acuerda manifestar que ya la Universidad ha cedido muchas horas del curso lectivo del presente año, para actos relacionados con la situación cubana que puede ser necesario conceder, por los acontecimientos que se desarrollan en Cuba, nuevas oportunidades para actos de mayor trascendencia. En vista de esa circunstancia, no se considera conveniente conceder de asueto la mañana del día señalado, sugiriéndoles a los jóvenes cubanos, que organicen la misa en horas de la tarde o de la noche, lo que permitirá una mayor asistencia.

Comunicar: C. E. U.

ARTICULO 66. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N ° 884.

A las 12: 15 se levanta la sesión.

Anexo N° 1

7 de junio de 1957.

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor:

Los suscritos, Jefes de Departamentos y Secciones que intervienen en la aplicación de los requisitos de admisión a la Universidad, después de celebrar varias reuniones para coordinar dichas actividades en lo que se refiere al próximo curso de 1958, se permiten proponer al Honorable Consejo Universitario, por su digno medio, el siguiente plan:

1.- Las solicitudes de ingreso para el curso de 1958 se recibirán del 4 de noviembre de 1957 al 31 de enero de 1958.

2.- El período para solicitar la exención de matrícula para el curso de 1958 se inicia el 4 de noviembre de 1957 y finaliza el 31 de enero de 1958.

3.- Todos los exámenes de ficha médica, incluyendo los del Conservatorio de Música, se llevarán a cabo en los 3 períodos siguientes:

- a) Del 2 de setiembre al 31 de octubre de 1957
- b) Del 2 de diciembre al 14 de diciembre de 1957, Colegio de San José.
- c) Del 6 de enero al 25 de enero de 1958, Colegio de Provincias. (Estos exámenes se harán en coordinación con el Ministerio de Salubridad Pública).

4.- La Facultad de Odontología y Microbiología deben presentar antes del 30 de junio un presupuesto para atender los exámenes de ficha médica del próximo curso, para 1300 estudiantes.

5.- Las pruebas de habilidad general serán administradas del 2 de diciembre al 13 de diciembre de 1957 y del 6 de enero al 13 de enero de 1958.

6.- Los informes sobre exámenes de salud y habilidad general se entregarán al Departamento de Registro diariamente durante los períodos de administración de tales exámenes.

7.- Los títulos de Bachiller deben presentarse del 10 de diciembre de 1957 al 15 de febrero de 1958.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del señor Rector muy atentos y seguros servidores,

Dr. Enrique Capella
Prof. M. L. Coronado
Prof. Carlos A. Caamaño

Dr. Otto Jiménez Quirós
Lic. Oscar Chaves
Lic. Pedro Vieto A.
(ausente)

Dr. Gonzalo Adis Castro

Anexo N ° 2

San José, junio 8 de 1957
DR/ no. 510-57

Señor
Lic. don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Rector:

El Consejo Universitario, en su sesión N ° 867, recomendó al Departamento de Registro, elaborar reformas al Reglamento de Becas, con base en las siguientes proposiciones:

- 1) Reformar el reglamento ya aprobado, introduciendo las pautas seguidas por el Departamento en el presente año en la selección de los becarios.
- 2) Darles carácter de inapelables a las resoluciones del Registro.
- 3) Ver la posibilidad de administrar a los solicitantes una prueba de carácter académico.

En cumplimiento del acuerdo citado, nos permitimos enviar un nuevo proyecto de Reglamento de Becas, en el cual se han hecho las siguientes reformas:

Artículo 2.- Se cambió la frase “distribuidas por partes iguales entre sus tres áreas”, por la siguiente: “distribuidas en proporción al número de solicitudes por áreas.”.

Artículo 6.-

Inciso J.- Se agregó la frase “llevar estudios de tiempo completo”.

Artículo 8.- (Artículo nuevo) Las resoluciones del Departamento de Registro, en todo lo relacionado con la adjudicación de becas, serán inapelables.

Artículo 9.- (Agregado) Cuando la asistencia o conducta del becario no se ajuste a las normas y reglamentos universitarios, las secretarías de las Escuelas

deberán informarlo inmediatamente al Departamento de Registro, para lo que corresponda.

Con respecto a la idea de administrar a los solicitantes una prueba de carácter académico, salvo el mejor criterio de los señores miembros del Consejo, estimamos que el Departamento no cuenta con la organización adecuada para suministrar una prueba del carácter referido, y como existen otros importantes elementos de juicio, como los tests del Departamento de Bienestar y Orientación y las mismas notas del alumno, creemos innecesario aumentar los requisitos en la forma sugerida.

Adjuntamos un proyecto de reglamento en la forma que quedaría después de introducirle las reformas arriba mencionadas.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos muy atentos y seguros servidores,

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Oscar Chaves Esquivel
Director

PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

- Artículo 1.- Corresponde al Departamento de Registro con la asesoría del Departamento de Bienestar y Orientación, adjudicar las becas que otorgue la Universidad de Costa Rica a sus estudiantes, con sujeción a las normas establecidas en el presente reglamento.-
- Artículo 2.- Cada año se ofrecerán el número de becas que el Consejo Universitario determine para estudiantes costarricenses del primer año de la Facultad de Ciencias y Letras, distribuidas en proporción al número de solicitudes por áreas.
- Artículo 3.- El alumno que obtenga una beca para el primer año, podrá seguir disfrutando de ella en el II si aprueba todas las materias de aquel con un promedio general no inferior a 8.-
- Artículo 4.- Para mantener el derecho a disfrutar de una beca del II año en adelante, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del año inmediato anterior con un promedio general no inferior a 8.50.-
- Artículo 5.- Las becas consistirán en una ayuda de cien colones mensuales durante diez meses del respectivo año académico y en la exención de los derechos de matrícula y de laboratorios.
- Artículo 6.- Para solicitar una beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- a) Presentar certificación de la Tributación Directa, indicando los bienes declarados a nombre del estudiante o de sus padres, especificando la situación y el número de cada inmueble, el valor tributario del mismo y si se trata de finca rústica o urbana; en este último caso, si ésta, por indicación de su dueño, fuere la casa que habita; o bien, si carece de bienes declarados.
 - b) Presentar certificación de la Tributación Directa, indicando los ingresos declarados por el estudiante y sus padres para el impuesto sobre la renta; o bien de que no son declarantes para tal impuesto.
 - c) Presentar certificación de la Contabilidad Municipal del cantón de residencia, acerca de propiedades, negocios comerciales o industriales a nombre del estudiante o de sus padres y del valor aproximado de tales bienes o negocios, o bien si carecen de ellos.-
 - d) Presentar certificación de la Oficina Técnica Mecanizada sobre el monto devengado por el estudiante o sus padres por concepto de sueldos, pensiones o becas que perciban del Estado. Si sus ingresos provienen de empresas particulares, esta certificación será expedida por el Jefe de su Departamento de Contabilidad.
 - e) Presentar declaración jurada del interesado y de sus padres sobre el monte y origen de sus ingresos y bienes, redactada en la siguiente forma:

“Los suscritos, con valor de DECLARACIÓN JURADA, hacemos constar que nuestros ingresos son los que aparecen en las certificaciones adjuntas. En cuanto a las propiedades explicamos lo siguiente:

Firma de los interesados.-

- f) Cuando se trate de estudiantes casadas, todas las anteriores certificaciones y la declaración jurada deberán comprender también al esposo.
- g) Si se trata de estudiantes de I año, presentar certificación expedida por el Director del Colegio, de las notas obtenidas en los últimos años de Segunda Enseñanza.
- h) Todos estos documentos deben presentarse en papel universitario.
- i) Realizar las pruebas de habilidad general y de intereses en la Sección de Orientación del D. B. O. y concurrir a las entrevistas, así como permitir las investigaciones sociales, que le sean requeridas.
- j) Presentar solicitud ante el Departamento de Registro, en la fecha que para cada curso lectivo éste determine, y llevar estudios de tiempo completo.-

Artículo 7.- El Departamento de Registro adjudicará las becas, tomando en cuenta –con libertad de apreciación- los siguientes elementos de juicio:

- a) Calificaciones obtenidas, en Segunda Enseñanza o en los años anteriores de estudios universitarios.
- b) Edad del estudiante y tiempo transcurrido desde que obtuvo su título de Bachiller.
- c) Posibilidades económicas del interesado y de su familia.
- d) Gastos específicos en que tenga que incurrir el estudiante con motivo de sus estudios, como transporte o pago de pensión.
- e) Estado Civil, número de personas en su familia que de él dependan o concurren con él en el presupuesto familiar.
- f) Resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el D. B. O.

Artículo 8.- Las resoluciones del Departamento de Registro, en todo lo relacionado con la adjudicación de Becas, serán inapelables.

Artículo 9.- El alumno favorecido con una beca estará obligado a observar dentro y fuera de la Institución, conducta ejemplar de estudiante universitario. Caso contrario, el Departamento de Registro estará facultado para cancelarle los beneficios de la Beca. Cuando la asistencia o conducta del becario, no se ajusten a las normas y reglamentos universitarios, las Secretarías de las Escuelas deberán informarlo inmediatamente al Departamento de Registro, para lo que corresponda.

Artículo 10.- La interrupción injustificada de los estudios por un año hará prescribir los derechos que se tengan para continuar en el disfrute de una beca.

Artículo 11.- Las becas que el Estado, las Instituciones Autónomas, las Empresas, o personas particulares, establezcan a favor de estudiantes universitarios, se regirán por las normas que los instituyentes establezcan. No obstante, y si ese es el deseo de los donadores, podrán ser administradas dentro de la presente reglamentación, en cuanto ello sea aplicable.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 20, folio 268, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.